



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN
CARBONÍFERA Y EQUIPOS DE ACUÑA, S.A. DE C.V. (CATERPILLAR
ACUÑA)**

Convenio General de colaboración que celebran por una parte **EQUIPOS DE ACUÑA, S.A. DE C.V. (CATERPILLAR PLANTA ACUÑA)** representado por la **LIC. BELEM FIERRO ANCHONDO** en su carácter de **GERENTE DEL DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS** a quien en lo sucesivo se le denominará "**CATERPILLAR ACUÑA**" y por la otra, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA**, representado por el **M. en C. SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS** en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**ITESRC**"; los cuales realizan las siguientes:

DECLARACIONES

DE "CATERPILLAR ACUÑA"

PRIMERA.- Que su objetivo principal es manufacturar camiones mineros de volteo acorde con las normas políticas y especificaciones de la empresa.

SEGUNDA.- Que su domicilio legal es el ubicado en Carretera a Presa la Amistad K.M. 8.5, Parque Industrial Modelo, Cd. Acuña, Coahuila. México. 26200.

TERCERA.- Que la C. Belem Fierro Anchondo es representante legal de "**CATERPILLAR ACUÑA**", que acredita su personalidad y atribución para la firma del presente convenio.

DEL "ITESRC"

PRIMERA.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto de fecha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de noviembre de 1991.

SEGUNDA.- Que de conformidad con el artículo 4°, fracción II, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de noviembre de 1991, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la región Carbonífera, apoyando además a los organismos, instituciones y/o empresas establecidas a través de programas de extensión y vinculación, que contemplan la participación en actividades de beneficio social y prestación de servicios técnicos especializados, entre otros.

TERCERA.- Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 km. 120 Villa de Agujita, Coahuila, C.P. 26950.

CUARTA. - Que el presente instrumento tiene como único objetivo abrir los canales de comunicación Escuela – Empresa para interactuar en materia de vinculación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Convienen el "ITESRC" y "CATERPILLAR ACUÑA" en trabajar conjuntamente para realizar apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos. Con tal propósito el "ITESRC" podrá (previo consentimiento de "CATERPILLAR ACUÑA") vincular a sus alumnos y profesores investigadores con el personal de "CATERPILLAR ACUÑA" a fin de:

- a) Participar en proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- b) Realizar Residencia Profesional y Estadía Técnica.
- c) Elaborar proyectos de interés para "CATERPILLAR ACUÑA".
- d) Llevar a cabo visitas guiadas.
- e) Intercambio de personal para apoyo en eventos académicos.
- f) Utilizar los equipos y áreas disponibles, ya sean del "ITESRC" o de "CATERPILLAR ACUÑA", para llevar a cabo los proyectos de investigación y/o desarrollo, siempre y cuando sea factible de acuerdo a los planes y proyectos de cada una de las partes.

SEGUNDA.- Alcances de la vinculación:

- a) Investigación y desarrollo
- b) Recursos humanos
- c) Capacitación y adiestramiento
- d) Servicios Institucionales
- e) Visitas

TERCERO.- Objetivo de los campos:

Para los efectos de este convenio, las partes establecen como objetivos de los campos lo siguiente:

- a) El "ITESRC" y "CATERPILLAR ACUÑA" se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración, intercambio y exposición, cubriendo en primera instancia, necesidades y prioridades de cada una de las partes y en segunda compromisos con terceros.
- b) El "ITESRC" y "CATERPILLAR ACUÑA" se comprometen a cooperar para el análisis de planes y programas de estudio, elaboración y ejecución de cursos de actualización, diplomado, etc., en áreas específicas de ciencia y tecnología atendiendo a sus propias necesidades.
- c) El "ITESRC" pone a disposición de "CATERPILLAR ACUÑA", salones, aulas y laboratorios y otros activos de desarrollo e investigación tecnológica, para reuniones de trabajo.
- d) Los alumnos y profesores investigadores realizarán visitas con objetivos específicos a las empresas, contando para ello previa autorización.

CUARTA.- Mecanismo de operación:

- a) Cuando el "ITESRC" y "CATERPILLAR ACUÑA" identifiquen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, deberán preparar un convenio específico donde a través del clausulado del mismo, se precisen con suficiente detalle el objetivo del mismo, las obligaciones, las responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de las partes.
- b) Los convenios específicos serán suscritos por los directivos de ambas partes así como por los responsables de los programas y proyectos.
- c) Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso del "ITESRC" a la Dirección General, con copia al responsable del proyecto y, en el caso de "CATERPILLAR ACUÑA", a Lic. Belem Fierro Anchondo.
- d) De todo convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final. Podrán también elaborarse los informes parciales que las partes consideren.
- e) La difusión de resultados asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por la partes, asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.

- f) En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, como resultado de estas colaboraciones, las partes acuerdan que ello se determine en los convenios específicos que en adelante se pacten.

QUINTA.- En virtud de que el "ITESRC" tiene entre sus objetivos el vincular a su planta de alumnos y de profesores investigadores con necesidades y proyectos industriales, así como formar recursos humanos con experiencia adquirida a través de tal vinculación, las partes convienen que en el desarrollo de cada proyecto no habrá relación laboral alguna entre los alumnos y los profesores investigadores del "ITESC" con "**CATERPILLAR ACUÑA**", salvo cuando éstos sean expresamente contratados por "**CATERPILLAR ACUÑA**", en cuyo caso la relación laboral entre éstos es autónoma y causa efecto únicamente entre los mismos.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio es por tiempo indefinido y manifiestan que la firma del mismo y los compromisos contraídos por él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.


Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Villa de Agujita, Coahuila, a los 13 días del mes de Marzo del año dos mil doce, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR "CATERPILLAR ACUÑA"


Lic. Belem Fierro Anchondo
Gerente de Recursos Humanos


Ing. J. Trinidad Herrera Fernández
Coordinador de Desarrollo Organizacional

POR EL "ITESRC"


M. en C. Sergio Villarreal Cárdenas
Director General


Lic. J. Jesús Rodríguez Macías
Unidad Jurídica